



NORMAS PARA LAS ACREDITACIONES PERMANENTES Y TEMPORALES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Para el periodo legislativo 2010-2014, la Cámara de Diputados dispone de un sistema de acreditación de los profesionales de medios de comunicación social que deseen cubrir las actividades de esta Corporación.

Para este efecto, se hace presente que sólo podrán solicitar acreditaciones de prensa los medios de comunicación social con programas informativos de carácter periodístico, que cubran el quehacer oficial y legislativo de la Cámara de Diputados. Cualquier otro tipo de acreditación debe ser hecha directamente a la Mesa de la Corporación.

Existen dos modalidades de acreditación:

A) Acreditación Permanente

Dirigida a aquellos profesionales y técnicos destinados por sus respectivos medios a cubrir en forma continua las actividades de la Cámara de Diputados.

Cada medio podrá disponer de un máximo de cuatro credenciales anuales que se renovarán por el mismo período, previa confirmación por escrito del editor responsable respecto de la continuidad de labores de los profesionales y/o técnicos acreditados.

Para obtener dichas credenciales es necesario el envío por escrito de una solicitud, dirigida al Sr. Claudio Salinas M., Encargado de Acreditaciones de Prensa, a la Dirección de Comunicaciones de la Cámara de Diputados (Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso), o por vía electrónica a la dirección de correo acreditaciones@congreso.cl.

La carta –impresa en una hoja con membrete institucional y con la firma del editor responsable- debe incluir la nómina de los periodistas, fotógrafos, camarógrafos y/o personal técnico de apoyo que el medio desee acreditar (Nombre, Cédula de Identidad, N° de teléfono móvil y mail de contacto de cada uno).

Una vez autorizada la solicitud, los profesionales y técnicos deberán acercarse a la Oficina de Prevención de Riesgos de la Cámara de Diputados, en Valparaíso, para tomarse la fotografía y confeccionar la credencial respectiva.

Con motivo del reemplazo o término de funciones de un profesional acreditado en forma permanente, será obligatoria la devolución de la credencial respectiva.

B) Acreditación Temporal

Destinada a aquellos profesionales de medios que deban acudir ocasionalmente a la sede de la Cámara de Diputados, la acreditación temporal es válida sólo por el día solicitado.

Para obtenerla es necesario que el editor responsable envíe vía correo electrónico al Sr. Claudio Salinas M., Encargado de Acreditaciones de Prensa (acreditaciones@congreso.cl) una solicitud especificando el Nombre, Cédula de Identidad, Función, Fecha y motivo de la acreditación.

Cabe hacer presente que el sistema de acreditaciones de la Cámara de Diputados es totalmente independiente del que impera en el Senado y por tanto, las credenciales que otorga este último no son válidas para ingresar y realizar labores periodísticas en las dependencias de nuestra Corporación.

Finalmente, es necesario advertir que los representantes de los medios de comunicación que desarrollen sus labores en la Cámara de Diputados deben utilizar vestimenta formal y con la sobriedad acorde a la dignidad de un Poder del Estado.

Dirección de Comunicaciones
Cámara de Diputados de Chile